9 de marzo de 2021 9842

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Consejería de Fomento

Anuncio de 02/03/2021, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, por el que se publica el Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan de Ordenación Municipal de Lezuza, adoptado en sesión de fecha 22/12/2020. [2021/2412]

Con fecha 22 de diciembre de 2020 se adoptó por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Lezuza. Una vez subsanados los errores en la documentación a que se hace referencia en el citado acuerdo, se procede a la publicación íntegra del mismo:

"2.2. Lezuza. PL 1/14. Modificación Nº 1 Plan de Ordenación Municipal. Aprobación definitiva.

La ponente comienza indicando que el objeto principal de la modificación que propone el Ayuntamiento de Lezuza consiste en el cambio de uso de la parcela correspondiente a la antigua Casa del Médico, que el POM clasifica como Sistema General dotacional equipamiento (administrativo, asistencial y sanitario) sita en C/ Grupo Antonio Machado y que pasaría a ser suelo lucrativo de uso residencial. Para ello, a fin de "mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento", tal y como exige el art. 39.2 del TRLOTAU, se propone la calificación como suelo dotacional de una parcela de 615 m² de suelo lucrativo residencial en la parte noreste del núcleo urbano de Lezuza. En dicha parcela hay actualmente construido un almacén municipal con una superficie construida de 454 m².

Según consta en el expediente, expone la ponente, la parcela calificada como sistema general de equipamiento sanitario corresponde a una antigua vivienda destinada a residencia del médico y que fue enajenada en el año 2005, antes de la aprobación del POM. El error vendría determinado porque en el planeamiento anterior (Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1979) venía clasificada como dotacional.

Tras la exposición general y minuciosa del objeto de la modificación por parte de la ponente y de conformidad con su propuesta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Lezuza, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Se observa una errata en la documentación remitida que deberá ser subsanada antes de la publicación definitiva de este acuerdo y consiste en que al señalar el aprovechamiento que se atribuye a la parcela se menciona en distintos apartados de las Memorias que será de 216,48 m², 213,54 m²y 209 m², cuando la cifra correcta parce ser 209 m² que es la superficie de parcela dado que se le atribuye un aprovechamiento de 1 m²/m².

Así mismo se advierte al Ayuntamiento que los planos del Documento de Refundición que deberá aportar han de tener el mismo tamaño que los planos del Plan de Ordenación Municipal que han de ser anulados y sustituidos.

Por último, se le recuerda al Ayuntamiento que una vez corregido lo señalado, deberá hacer entrega de tres ejemplares en papel de la Modificación nº 1 debidamente diligenciados, así como un ejemplar en soporte digital portable y editable, según previene el art. 3.2 y 3.3 de la NTP-HCDPM, aprobado por Decreto 178/2010, de 1 de julio. Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, se devolverá un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Lezuza para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del presente acuerdo. El Ayuntamiento deberá publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP."

Se hace constar que un ejemplar del instrumento urbanístico aprobado por este acuerdo se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el Ayuntamiento del término municipal a que se refiere. Asimismo, de conformidad con el art. 158 del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento de Lezuza pondrá a disposición del público en la página web o sede electrónica del Ayuntamiento una copia del documento junto con la información referida a procedimientos judiciales abiertos que pudieran afectarle así como las resoluciones judiciales recaídas en estos.

En el caso de Administraciones Públicas, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Lezuza, dado que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuando no se trate de una Administración Pública, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Lezuza, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albacete, 2 de marzo de 2021

La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo LOURDES ALONSO GUERVOS